



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL**

Bucaramanga, trece (13) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

**TENGASE** para todos los efectos, lo informado por la apoderada de la parte demandante, en mensaje de datos que antecede, referente a que la demandada desocupó el inmueble objeto de restitución.

En virtud de lo anteriormente expuesto, se hace pertinente **OFICIAR** al Alcalde de Bucaramanga con el fin de informarle que la pasiva desocupó el inmueble objeto de litis, en consecuencia se abstenga de realizar la diligencia de embargo y secuestro de los bienes de propiedad de la demandada que se ubicaban en dicho predio para la cual se le comisionó mediante despacho comisorio No. 01 del 14 de Enero de 2021, y a su vez para que no realice la diligencia de lanzamiento o de entrega, para la cual fue comisionado mediante despacho comisorio No. 022 del 6 de Abril de 2021 respectivamente, ya que a la fecha y en virtud de la conducta desplegada por la demandada se configura inane la práctica de las mismas.

Líbrese y tramítese por secretaría el oficio correspondiente a la autoridad anunciada en párrafo precedente.

De otro lado, y en virtud de la solicitud de vigilancia y seguimiento elevada por una de las apoderadas del extremo activo y que se tramita ante la Personería Segunda Delegada para el Ministerio Público en asuntos penales, civiles, policivos y de tránsito de Bucaramanga, con miras a que se exhortara al Secretario de Interior del Municipio de Bucaramanga a fin de que procediera darle trámite al Despacho comisorio No. 022 mencionado en antelación y como quiera que como se advirtió el inmueble ya se encuentra desocupado, ofíciase y tramítese por secretaría la comunicación respectiva para darle a conocer éste hecho, para los fines que considere pertinentes.

Cumplido lo anterior, por secretaria désele cumplimiento a lo ordenado en el numeral séptimo de la parte resolutive de la sentencia de fecha 9 de Noviembre de 2020 que resolvió de fondo el asunto.

**NOTIFIQUESE<sup>1</sup>,**

**Firmado Por:**

**Julian Ernesto Campos Duarte  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 024  
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**e4c2163995f63950bd165ca3acd3acb763e266007eeb97693ac85ed6af32c0dd**

Documento generado en 13/12/2021 08:02:26 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

---

<sup>1</sup> El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.145 del 14 de diciembre de 2021.